



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **8367**

BUENOS AIRES, **14 OCT 2015**

VISTO el expediente N° 1-47-4795/14-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la empresa DIABEMEDICAL DE LILIANA PERSICO con domicilio en Oliden N° 2827, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la baja de su habilitación como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO Y PARA INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO.

Que la mencionada se habilitó por Disposición N° 2991/09, legajo N° 1860 en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y Disposición N° 2084/99.

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos procede a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N° 2015/1558-PM-722.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elabora un acta recomendando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8 3 6 7

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92, N° 1886/14

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma DIABEMEDICAL DE LILIANA PERSICO con domicilio en Oliden N° 2827, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO Y PARA INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO, mediante Disposición ANMAT N° 2991/09.

ARTICULO 2°.- Cancélase el Certificado de Inscripción de Establecimiento extendido el 30 de junio de 2009, para el legajo registrado con el N° 1860 por Disposición N° 2991/09.

ARTICULO 3°.- Dase de baja a JOSE LUIS PERONI, Farmacéutico, Matrícula Nacional N° 15.806, al cargo de Director Técnico de la firma DIABEMEDICAL DE LILIANA PERSICO, inscripto mediante Disposición ANMAT N° 6428/12.

ARTICULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por mesa de entrada de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulatorias
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **8 3 6 7**


hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido,
archívese.

DISPOSICION N°

Expediente N° 1-47-4795/14-2

CRB

8 3 6 7


Ing. **ROGELIO LOPEZ**
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.